



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE:

LEY

Art. 1º: La Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional N° 27.059, por la que se instituye el día 28 de Mayo de cada año como el día Nacional del Docente de Nivel Inicial.

Art. 2º: Se invita a los municipios de la provincia a adherirse a la presente Ley.

Art. 3º: De forma.-

AUTORA



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Legislatura:

El jardín de infantes surge como institución de carácter educativo dentro del texto de la Ley N° 1420 en el año 1884. De esta forma, se instaura como un modelo pedagógico específico para impartir educación a los niños más pequeños. Este modelo implica formación específica de profesionales, equipamiento y materiales adecuados y diseño de espacios y ambientes.

En el desarrollo histórico el nivel inicial fue cobrando relevancia y consolidando su lugar en el sistema educativo. A partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206, la Educación Inicial se constituye como una unidad pedagógica que abarca a todos los niños y niñas desde los 45 días a los 5 años de edad inclusive. Esta definición otorga un estatus superador y abarcativo dado que incluye a todos los servicios y acciones educativas que se desarrollan en torno a la primera infancia.

Los objetivos iniciales del Nivel, como fueron la socialización y el aprestamiento se fueron superando con una mirada que encierra mayor complejidad sobre la mirada de la infancia, la enseñanza, el aprendizaje, las pautas de crianza, los entornos socioculturales, entre otras cuestiones. De esta forma, hoy podemos afirmar que los propósitos de la Educación Inicial entran en la formación personal y social, y la ampliación de los repertorios culturales, complementando el rol central de las familias. Es así como en la Educación Inicial, los niños transitan por experiencias relacionadas con el juego, los lenguajes artísticos, las ciencias naturales, sociales y la tecnología, la matemática y la lengua.

La Educación inicial como parte de un sistema educativo se constituye como el nivel que da inicio de la trayectoria escolar de los niños y niñas y se conforma como base de aprendizajes futuros. Al mismo tiempo, comprende una etapa única e irrepetible debido a que su propuesta se centra exclusivamente en las edades más pequeñas.

Rosario Vera Peñaloza, destacada educadora de la primera mitad del siglo XX, buscó a lo largo de su trayecto docente la coherencia entre la pedagogía y la práctica del aula con propuestas reformistas y novedosas.

En 1892 se dirigió a la ciudad de Paraná; dónde estudió en el Profesorado de Kindergarden de la Escuela Normal; allí fue alumna de Sara C. de Eccleston, y en 1894, obtuvo el título Superior de Enseñanza.

Su gran preocupación por la educación de la primera infancia y la formación del docente hicieron que el Nivel Inicial considerara a la fecha de su fallecimiento, el 28 de mayo, como el día de los Jardines de Infantes.

En el año 2014 el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionaron la Ley 27.059, la cual en su ARTÍCULO 1° instituye el día 28 de mayo de cada año como el Día Nacional del Docente de Nivel Inicial, en conmemoración de la pedagoga Rosario Vera Peñaloza.

Que, por todo lo expuesto, pido a los Señores Legisladores su acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.

AUTORA